Resolución de 25 de abril de 2018, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesorado Universitario, que se citan en el Anexo I (Incorporación de personal investigador doctor). Convocatoria 128 / 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 6 de octubre) y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 8 de octubre), que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios respectivamente y a tenor de lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de fecha 27 de mayo de 2003, redacción modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2008, y posteriores revisiones.

Este Rectorado, de acuerdo con la Oferta de Ocupación Pública para el año 2017, relativa a plazas de cuerpos docentes universitarios y de profesorado contratado doctor de la Universitat de València, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 3 de julio de 2017, previa autorización de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport en cumplimiento del artículo 19.Uno.2 apartado J, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, destinadas a la incorporación de personal investigador doctor que ha finalizado el Programa Ramón y Cajal y ha obtenido el certificado I3, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universitat de València e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

Bases de la convocatoria

Primera. Normas generales

1.1 Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 6 de octubre) y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 8 de octubre), que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, respectivamente; el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat de València (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 3 de agosto); el Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de fecha 27 de mayo de 2003 y posteriores modificaciones, así como por las bases de la presente convocatoria. En lo no previsto en las disposiciones anteriores se aplicará lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre de 2015), Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre de 2015) y en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda. Requisitos de las personas candidatas

Para ser admitido/a a cada proceso selectivo se han de reunir los siguientes requisitos:

## 2.1 Requisitos generales

- a) Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el/la cónyuge, descendientes y descendientes del/de la cónyuge, de los españoles y españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados o separadas de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España. Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles y españolas aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.
- b) No haber alcanzado la edad de jubilación forzosa establecida por la legislación vigente en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.
- c) Poseer el Título de Doctor/a.
- d) No haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos o cargos públicos o para el acceso al cuerpo o escala funcionarial. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.
- f) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

## 2.2 Requisitos específicos

a) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal, disponer del certificado I3 y haber obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de profesores y profesoras titulares de Universidad conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre. En caso de haber sido acreditado o acreditada tras la modificación introducida por el Real Decreto 415/2015, deberá serlo por la misma rama de conocimiento a la que corresponde el Área de Conocimiento de la plaza convocada, todo ello de acuerdo con el anexo 1 del Real Decreto 1312/2007.

Se considera que poseen la acreditación regulada en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, el profesorado habilitado conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados y habilitadas para el cuerpo de Catedráticos y Catedráticas de Escuela Universitaria lo están para el acceso al cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, conforme a la

disposición adicional décima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Igualmente, podrá presentarse al concurso de acceso el profesorado de universidades de Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados en los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Catedrático o Catedrática o de Profesor o Profesora Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud de la persona interesada.

En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso cuando se ostente la titularidad de una plaza de igual categoría a la convocada, adscrita a la misma área de conocimiento, Departamento y Centro de la Universitat de València.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercero. Solicitudes. Plazo de presentación

- 3.1 Las personas que deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rectorado de la Universitat de València (Servicio de Recursos Humanos PDI/concursos), Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010, Valencia, a través de las Oficinas de Registro de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se adjunta en el Anexo II, acompañada de los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para participar en la presente convocatoria:
- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia cotejada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y las circunstancias de dependencia a las que se refiere la base 2.1.a) de esta convocatoria. Asimismo, cuando las personas aspirantes participen en las pruebas selectivas por su condición de cónyuges, además de los documentos señalados, deberán presentar declaración jurada o promesa de no hallarse separadas de sus respectivos cónyuges.
- b) Original o fotocopia cotejada de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos que señala la base segunda para participar en los concursos de acceso.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes del país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

c) Justificación de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen (24,76 euros) en la cuenta "Derechos de examen-Universidad de Valencia" número ES21-0049-6721-65-2010001382 de "Banco Santander".

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33%, los

miembros de familias numerosas de categoría especial, los miembros de familias monoparentales de categoría especial y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer.

Las personas aspirantes mencionadas en el párrafo anterior lo harán constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud y deberán presentar las certificaciones correspondientes que acrediten su condición de discapacidad, de ser miembro de familia numerosa o de familia monoparental (mediante certificado de la Conselleria de Benestar Social u órgano competente), y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer mediante cualquiera de los medios de prueba que prevé el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Disfrutarán de una bonificación del 50 % de la tasa las personas que formen parte de familias numerosas de categoría general y los miembros de familias monoparentales de categoría general.

El Anexo II de esta convocatoria (instancia), podrá obtenerse también en la página Web del Servicio de Recursos Humanos (PDI): <a href="http://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pdi/es/seleccion-del-profesorado/personal-funcionario/modelo-instancia-1285902899716.html">http://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pdi/es/seleccion-del-profesorado/personal-funcionario/modelo-instancia-1285902899716.html</a>

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, excluyendo del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. El mes de agosto será hábil para la presentación de instancias.

- 3.2 La falta de abono de la cantidad indicada como derechos de examen en el período de presentación de solicitudes se considerará incumplimiento insubsanable que provocará la inadmisión al concurso. La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria o la no presentación a la prueba no comportará el derecho a la devolución de las tasas.
- 3.3 Las oficinas del Registro General de la Universitat de València se encuentran abiertas al público de lunes a viernes. La presentación de solicitudes, el sábado, se deberá realizar necesariamente por alguno de los otros medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Públicas.
- 3.4 Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán contenerse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de su certificación, tal como señala el apartado b) del citado artículo.
- 3.5 No tendrán la consideración de oficinas de registro las de otras Universidades distintas a la convocante.
- 3.6 Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Valencia. La persona interesada acompañará a dicha solicitud fotocopia del comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.
- 3.7 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona concursante tanto los errores en la consignación del mismo como en la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Cuarta. Admisión de aspirantes

4.1 En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el vicerrectorado con competencias en materia de profesorado dictará una resolución declarando aprobada la lista

provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas.

Dicha resolución, junto con las listas completas de las personas candidatas admitidas y excluidas, en las que se indicarán las causas de la exclusión, se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <a href="https://webges.uv.es/uvTaeWeb/">https://webges.uv.es/uvTaeWeb/</a> y con carácter informativo en la página web del Servei de Recursos Humans PDI.

http://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pdi/es/seleccion-del-profesorado/personal-

funcionario/convocatorias--1285902899674.html

Contra la mencionada resolución las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar en su caso, en el mismo plazo, el defecto que haya motivado su exclusión.

4.2 En el plazo máximo de quince días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el vicerrectorado con competencias en materia de profesorado dictará resolución aprobando la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de reposición ante la rectora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su

publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València https://webges.uv.es/uvTaeWeb/.

4.3 En las convocatorias en las que únicamente se presente una persona candidata que sea o haya sido profesor/a contratado/a doctor/a, catedrático/a de universidad, catedrático/a de escuela universitaria o profesor/a titular de universidad de la misma área de conocimiento, se eximirá a la persona candidata de la realización de la segunda parte de la primera prueba. Esta disposición no será aplicable a quien haya estado contratado interinamente como

profesorado contratado doctor.

Quinta. Comisiones de Selección. Acto de constitución

5.1 La composición de las comisiones de selección son las que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2 En lo relativo a las sustituciones de los miembros de la Comisión en los supuestos de abstención, recusación o renuncia, se estará a lo previsto en el artículo 5.2 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la

Universitat de València.

5.3 Las comisiones han de constituirse en el plazo de tres meses desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento de sus miembros efectuado en la presente convocatoria. El presidente o presidenta, previa consulta al resto de los miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de

la comisión, con indicación del lugar y la fecha.

5.4 La constitución de cada comisión exigirá la presencia de todos sus miembros con voz y voto. Los miembros titulares que no concurran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus suplentes. En caso de que, además de los titulares, en alguno de los suplentes concurra causa de abstención, recusación o renuncia se podrán sustituir entre ellos correlativamente, los suplentes de los vocales primero, segundo y tercero.

5.5 Una vez constituida la comisión, en caso de ausencia, el presidente o presidenta será sustituido por el miembro vocal de mayor categoría y antigüedad y el secretario o secretaria por el profesor o profesora de menor categoría y antigüedad. Para la válida actuación de la comisión será necesaria la participación, al menos, de tres de sus miembros con voz y voto. Los miembros de la comisión que estén ausentes en alguna actuación cesarán en su condición de tales.

5.6 En el acto de constitución y con anterioridad a la presentación de las personas candidatas, la comisión fijará y hará públicos en el lugar indicado para el acto de presentación, los criterios específicos de valoración del concurso de acceso, que en cualquier caso han de respetar los criterios establecidos en el Anexo IV de la presente convocatoria. Las pruebas de selección tendrán el mismo valor. Las comisiones no podrán establecer criterios que den preferencia al resultado obtenido en una de ellas.

Sexta. Acto de presentación

6.1 La Presidencia de la comisión convocará a las personas candidatas admitidas, mediante publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València, con una antelación mínima de quince días, para la realización del acto de presentación, con indicación de la fecha, hora y lugar. En todo caso, el acto de presentación de las personas candidatas admitidas será necesario que se celebre en el plazo máximo de cinco días desde la fecha del acto de constitución de la comisión.

La constitución de la comisión y la presentación de las personas concursantes podrán tener lugar en la misma fecha. En el acto de presentación, que será público, las personas candidatas entregarán al presidente o presidenta de la comisión cinco ejemplares de su historial académico, docente, investigador y de gestión (Anexo III), así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos y cinco ejemplares del proyecto docente (guía docente y justificación e incardinación de la asignatura dentro del plan de estudios).

6.2 En el acto de presentación la comisión indicará la fecha de realización de la primera prueba a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria. Asimismo, si procede, en el mismo acto se determinará por sorteo y se hará público el orden de intervención de las personas candidatas presentadas y se fijará y publicará el lugar, fecha y hora de inicio de la primera prueba. En todo caso, esta prueba tendrá que comenzar en un plazo máximo de cinco días desde el acto de presentación.

6.3 El secretario o secretaria de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser examinada por todas las candidatas y candidatos presentados.

Séptima. Celebración de las pruebas

7.1 Los concursos constaran de dos pruebas.

La primera prueba se compone de dos partes:

a. Exposición y defensa del proyecto docente, que deberá incluir necesariamente al menos el programa de una asignatura obligatoria o básica de grado del área de conocimiento, estructurado en lecciones. En caso de que la convocatoria exprese un perfil docente el proyecto habrá de ajustarse al mismo. El/la concursante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa del proyecto y de una hora más para el debate con la comisión.

b. Exposición oral y pública de la organización, metodología y contenido de una lección del programa o los programas que haya presentado el/la concursante, elegida por el candidato o candidata entre tres seleccionadas por

sorteo. Dispondrá de un máximo de dos horas para la preparación de la lección y de un máximo de una hora para realizar la exposición. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la concursante durante un máximo de una hora.

Cada uno de los miembros de la comisión emitirá un informe individual motivado sobre el desarrollo de la primera prueba para cada una de las personas concursantes y, seguidamente, expresará su voto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todas las personas candidatas que no obtengan al menos tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública por parte de la candidata o candidato de su currículum, que deberá hacer referencia a los aspectos docente, investigador y de gestión, y de su proyecto investigador. En caso de que la convocatoria exprese un perfil investigador el proyecto habrá de ajustarse al mismo. La candidata o candidato dispondrá de un máximo de noventa minutos para realizar la exposición. El debate posterior con los miembros de la comisión no podrá ser superior a dos horas.

7.2 Finalizadas las pruebas a las que se ha hecho referencia en los apartados anteriores, la comisión o cada uno de sus miembros emitirá un informe final razonado, ajustado a los criterios de valoración previamente acordados por la misma, sobre los méritos e historial de cada una de las candidatas y candidatos presentados y sobre el desarrollo de cada una de las pruebas.

#### Octava. Propuesta de provisión

8.1 A la vista del informe o informes, la comisión efectuará una propuesta motivada de provisión, que deberá ser aprobada por al menos tres votos a favor. La propuesta incluirá una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento, sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas. Los vocales que voten en contra de la propuesta mayoritaria tendrán que hacer constar la motivación de su voto.

La comisión podrá concluir el concurso con la propuesta de no provisión de la plaza.

- 8.2 La propuesta motivada de la comisión se hará pública en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <a href="https://webges.uv.es/uvTaeWeb/">https://webges.uv.es/uvTaeWeb/</a> en el plazo máximo de cinco días desde la fecha de finalización de las pruebas.
- 8.3 Contra la propuesta de la comisión las personas candidatas podrán presentar una reclamación ante la rectora en los términos dispuestos en la base 11ª de la presente convocatoria.
- 8.4 La propuesta motivada de la comisión permanecerá expuesta en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <a href="https://webges.uv.es/uvTaeWeb/">https://webges.uv.es/uvTaeWeb/</a>, al menos, hasta la finalización del plazo para presentar la reclamación.
- 8.5 El presidente o presidenta de la comisión, una vez efectuada y publicada la propuesta de provisión, la remitirá al Rectorado, junto con un ejemplar de todas las actas e informes. Asimismo, remitirá una certificación del secretario o secretaria del centro relativa a la fecha de publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <a href="https://webges.uv.es/uvTaeWeb/">https://webges.uv.es/uvTaeWeb/</a>. Al término del plazo de exposición, el secretario o secretaria del centro remitirá al Rectorado la certificación del periodo completo de exposición pública.

Novena. Presentación de documentos

- 9.1 En el plazo máximo de veinte días desde la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, la persona candidata propuesta deberá presentar en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:
- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente si es de nacionalidad extranjera.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones de profesor/a de universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado/a de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de empleos o cargos públicos o para el acceso al cuerpo o escala funcionarial. La persona aspirante cuya nacionalidad no sea la española deberá presentar declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- 9.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarias o funcionarios de carrera en activo estarán exentos de justificar tales condiciones y requisitos, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, excepto en el caso de que la Administración de que dependan sea la Universitat de València.

#### Décima. Nombramiento

- 10.1 La rectora nombrará a la persona candidata propuesta por la comisión, después de que la misma acredite cumplir los requisitos generales para el acceso a la función pública establecidos en la base anterior. En caso de que la persona candidata propuesta no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la rectora declarará desierto el concurso.
- 10.2 Los nombramientos serán publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.
- 10.3 En el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, la persona candidata propuesta deberá tomar posesión de la plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a docente universitario del cuerpo de que se trate.

## Undécima. Recursos

- 11.1 Contra la propuesta de la comisión las personas candidatas podrán presentar, en el plazo máximo de diez días, una reclamación ante la rectora de la Universitat de València. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.
- 11.2 La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que en un plazo de 3 meses ratificará o no la propuesta de provisión impugnada.
- 11.3 La Comisión de Reclamaciones está constituida por siete catedráticos y/o catedráticas de universidad, de diversas áreas de conocimiento, con el reconocimiento de los períodos mínimos de actividad investigadora, designados por el

procedimiento previsto en el artículo 12 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València.

11.4 La citada Comisión valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto, por parte de

la Comisión de Selección del concurso, de la igualdad de condiciones de las personas candidatas y de los principios de

mérito y capacidad.

11.5 La resolución de la rectora, previa propuesta vinculante de la Comisión de Reclamaciones, agota la vía

administrativa y será impugnable directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Duodécima. Protección de datos personales

Los datos personales que los/las concursantes suministren mediante las instancias se incorporarán al fichero

automatizado de concursos del Servicio de Recursos Humanos (PDI), bajo la responsabilidad de la Secretaría General

de la Universitat de València, para la gestión de las convocatorias de provisión de plazas de personal docente

funcionario y la gestión de recursos administrativos contra las propuestas de provisión de estas plazas.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1720/2007, de 21 de

diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de

protección de datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la

confidencialidad y la integridad de la información. Los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de

oposición podrán ejercitarse ante el Servei de Recursos Humans (PDI) de la Universitat de València (Avda. Blasco

Ibáñez, 13, 46010 Valencia).

Decimotercera. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse el recurso potestativo de reposición

ante la rectora de la Universitat de València, en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-

administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad

Valenciana, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de esta

convocatoria. Si se optara por el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo en

tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto

en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas.

Valencia, 25 de abril de 2018. – La rectora, María Vicenta Mestre Escrivá.

#### ANEXO I

CÓDIGO PLAZA/S: 336 / 2018 Plaza/s: 6635

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad Dedicación: T.C. Número de plazas: 1

Área: Física Teórica
Departamento: Física Teórica
Centro (adscripción departamento): Facultad de Física
Centro (adscripción plaza) Facultad de Física

Comisión titular:

Presidente/a: José Navarro Salas C.U. Universitat de València M. Antonia Lledó Barrena Universitat de València Secretario/a: T.U. Vocal 1°: Joan Josep Ferrando Bargues C.U. Universitat de València Vocal 2°: Universidad de Valladolid Mariano Antonio del Olmo Martínez C.U. Vocal 3°: Ruth Lazcoz Sáez T.U. Universidad del País Vasco

Comisión Suplente:

Presidente/a: Armando Pérez Cañellas C.U. Universitat de València Secretario/a: Nuria Rius Dionis C.U. Universitat de València Juan Antonio Morales Lladosa Universitat de València Vocal 1°: C.U. Vocal 2°: Manuel Asorey Carballeira Universidad de Zaragoza C.U. Vocal 3°: Ana Achúcarro Jimenez Universidad del País Vasco C.U.

CÓDIGO PLAZA/S: 337 / 2018 Plaza/s: 6636

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad Dedicación: T.C. Número de plazas: 1

Área: Biología Celular (Area propia: 661 Patología)

Departamento: Patología

Centro (adscripción departamento): Facultad de Medicina y Odontología Facultad de Medicina y Odontología

Comisión titular:

Presidente/a: Concha López Ginés C.U. Universitat de València Secretario/a: Javier José Boix Ferrero T.U. Universitat de València

Vocal 1°:Rosa Miró AmetllerC.U.Universitat Autònoma de BarcelonaVocal 2°:Joaquín Rueda PuenteC.U.Universidad Miguel Hernández de ElcheVocal 3°:Anna Genesca GarrigosaC.U.Universitat Autònoma de Barcelona

Comisión Suplente:

Presidente/a: Rosario Gil Benso C.U. Universitat de València José Miguel Cerdá Nicolás Universitat de València Secretario/a: C.U. C.U. Universidad de Murcia Vocal 1°: Alfona García Ayala Universitat d'Alacant Vocal 2°: María Magdalena García Irlés T.U. Vocal 3°: Damaso Crespo Santiago C.U. Universidad de Cantabria



1. DATOS DE LA PLAZA C	ONVOCADA A CONC	CURSO (INCORPOR	ACIÓN PERSONAL	INVESTIGADOR DOCTOR)		
CÓDIGO PLAZA:	Nº Plaza:	Cuerpo	docente:			
Área de conocimiento:						
Fecha resolución convocatoria:		Fecha F	BOE convocatoria:			
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •						
2. DATOS PERSONALES Primer apellido	Sa	gundo Apellido		Nombre		
Timer apenido	56	gundo Apemdo		Nombre		
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento/ Nacio	onalidad		DNI /Pasaporte		
Domicilio			Municipio / Código	Postal		
Domicino			Wullicipio / Codigo I	FOSTAI		
Teléfono	Teléfono móvil	Teléfono móvil		Dirección electrónica		
3. REQUISITOS GENERAI	ES Y ESPECÍFICOS					
	ESTECTIONS	_				
DNI	PASAPORTE	OTROS:				
		~				
ACREDITACION finali	zación Programa Ramón y C	Cajal	Fecha	Fecha resolución:		
CERTIFICADO FAVO	RABLE evaluación I3 Activ	idad Investigadora	Fecha	Fecha resolución:		
ACREDITACIÓN de ac	ceso al cuerpo de Profesores	s v Profesoras Titulares d	e Universidad Fecha	resolución:		
	_					
*Sólo serán válidas las fotocopia	s que hayan sido cotejadas es	n los organismos oficiale	s enumerados en la base 3.	1 de la convocatoria		
4. PAGO DE TASAS						
EFECTIVO en cuenta	TRANSFERÉNCIA	A a cuenta EXE	NCIÓN/ BONIFICACIÓN			
*Debe adjuntar a la instancia, res	guardo del ingreso y/o certif	icado acreditativo del de	recho de exención o bonifi	cación.		
				e reúne las condiciones exigidas en la con		
anteriormente referida y todas las i formular el juramento o promesa de		•		concurso comprometiéndose, caso de su	iperarlo, a	
	acuerdo con 10 establecido	Ch ci Keai Decieto /0//1	717, J uc Aulii.			
Factor additional to the state of the state		Pi				
Fecha solicitud instancia:		Firma:				

#### ANEXO III

1	<b>Datos</b>	personal	es

Apellidos y nombre:
Secha expedición D.N.I. / Pasaporte:
Vacimiento (provincia y localidad):
Pecha nacimiento:
Residencia: Provincia:
ocalidad:
Oomicilio:
Celéfono: Dirección electrónica:
Facultad o Escuela actual:
Departamento o Unidad docente actual:
Categoría actual como profesor/a funcionario/a o contratado/a:

- 2.- Títulos académicos (Clase, Organismo y Centro de expedición, Fecha de expedición, Calificación si la hubiere).
- 3.- Puestos docentes desempeñados (Categoría, Organismo o Centro, Régimen dedicación, Actividad, Fecha de nombramiento o contrato, Fecha cese o terminación).
- 4.- Actividad docente desempeñada (Asignatura, Organismo, Centro y Fecha).
- 5.- Actividad investigadora desempeñada (Programas y Puestos).
- **6.- Publicaciones -libros-** (Título, Fecha de publicación, Editorial).
- 7.- Publicaciones -artículos- (Título, Revista, Fecha de publicación, Número de páginas). Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la Revista editora).
- 8.- Otras publicaciones.
- 9.- Otros trabajos de investigación.
- 10.- Proyectos de investigación subvencionados.
- **11.- Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos** (Indicar título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
- 12.- Patentes.
- **13.- Cursos y seminarios impartidos** (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
- 14.- Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro, organismo, materia y fecha de celebración).
- 15.- Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
- 16.- Conocimiento de la lengua propia de la Universitat de València.
- 17.- Participación en tareas de gestión.
- 18.- Otros méritos.

## ANEXO IV

# CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN QUE DEBEN OBSERVAR LAS COMISIONES QUE DEBEN RESOLVER LOS CONCURSOS DE ACCESO A PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

Para la valoración de los candidatos/as en los concursos de acceso a plazas de funcionariado docente, las comisiones fijarán unos criterios que en todo caso atribuirán los siguientes valores a los méritos incluidos en el historial académico, docente, investigador, de gestión, y si procede, asistencial, de los/las candidatos/as:

## PROFESORES/PROFESORAS TITULARES DE UNIVERSIDAD

Investigación	35%
Docencia Universitaria	35%
Otros méritos	10%
Conocimiento de la lengua propia de la Universitat de València	10%
Participación en tareas de gestión	

En el caso de extranjeros/as que puedan acceder a la función pública, de acuerdo con la legislación aplicable, un requisito para poder concursar será, el conocimiento debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales a la Universidad de Valencia.